

DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Paz, Baja California Sur, a 23 de octubre de 2018.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

En sesión pública ordinaria celebrada el día de hoy, el honorable Congreso del estado de Baja California Sur aprobó un punto de acuerdo (se anexa copia) consistente, entre otros resolutivos, en:

Primero: La Décima Quinta Legislatura del honorable Congreso del estado de Baja California Sur, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los siguientes términos:

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 59. ...

También se considerará que comete contrataciones indebidas quien se encuentre encargado de realizar, autorizar o celebrar compras, adquisiciones, contratos de bienes, obras o servicios las autorice, realice, celebre, ejecute o las lleve a cabo a sabiendas de que el precio del bien, producto, servicio o de la obra es o son ostensiblemente superiores a los establecidos en el mercado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados tendrán cuarenta y cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para armonizar sus legislaciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo: Remítase el presente acuerdo a los honorables Congresos locales de las entidades federativas, para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
Diputada Maricela Pineda García (rúbrica)
Secretaria de la Mesa Directiva

S I L